145

LOTERÍA DEL HUILA	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	**Versión:** 02 **Vigente desde:** 05 de febrero de 2.025	HUILA GRANDE

NUMERO DE CONTRATO: **No. 004 DEL 07 DE ENERO DE 2025**	**PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTE A PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION** [X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION** [ ] **ORDEN DE SERVICIOS** [ ] **ORDEN DE COMPRA** [ ]
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **INTEGRACION RADIAL INDEPENDIENTE LTDA** NIT. No. 891.102.631-9 Nombre Representante legal **HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ** C.C. No. 7.690.996, expedida en Neiva Huila	**VALOR INICIAL: $19.800.000** **ADICIONAL No.: N/A** **VALOR TOTAL: 19.800.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. CD20-4 del 03 de enero de 2025. **REGISTRO PRESUPUESTAL No.** RP19-5 del 07 de enero de 2025	**PERIODO DE EJECUCIÓN A FACTURAR Y REPORTAR:** DEL 01 DE MARZO AL 27 DE MARZO DE 2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE "NO AL JUEGO ILEGAL" Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO A TRAVES DE TRANSMISION RADIAL Y VIA STREAMING CON CUBRIMIENTO REGIONAL Y CON EQUIPO REMOTO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA.

FECHA DE INICIO: 07 DE ENERO DE 2025

NUMERO DE POLIZA: 61-46-101030864, expedida el día 07 de enero de 2025

VIGENCIA DE LA POLIZA: CUMPLIMIENTO: 07/01/2025 AL 25/09/2025

CALIDAD DEL SERVICIO: 07/01/2025 AL 25/09/2025

PAGO DE SALARIOS: 07/01/2025 AL 25/03/2028

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 07 DE ENERO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 25 DE MARZO DE 2025

PRORROGA DEL CONTRATO: OTRO SI No. 001 DE 2025: 25/03/2025

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 26/03/2025

LOTERÍA DEL HUILA	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES**	**Versión:** 02 **Vigente desde:** 05 de febrero de 2.025	HUILA GRANDE

NUMERO DE POLIZA PRORROGA No. 001 DE 2025: 61-46-101030864 – ANEXO 1

VIGENCIA DE LA POLIZA: CUMPLIMIENTO: 07/01/2025 AL 27/09/2025

CALIDAD DEL SERVICIO: 07/01/2025 AL 27/09/2025

PAGO DE SALARIOS: 07/01/2025 AL 27/03/2028

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 26/03/2025

SUSPENSION DEL CONTRATO:

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO INCLUIDO PRORROGA No. 001 DE 2025: 27 DE MARZO DE 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios.

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe del periodo del 01 de marzo al 27 de marzo del 2025, el contratista desarrolló a satisfacción las actividades que se derivan del contrato de Prestación de servicios No. 004 de 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE "NO AL JUEGO ILEGAL" Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO A TRAVES DE TRANSMISION RADIAL Y VIA STREAMING CON CUBRIMIENTO REGIONAL Y CON EQUIPO REMOTO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, el cual fue firmado el día 07 de enero de 2025, lo anterior en mi calidad de supervisora, para lo cual se deja la presente constancia:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la entidad y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería del Huila para fines de proselitismo político.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento el contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la transmisión de los sorteos a través de frecuencia radial de amplio alcance a nivel regional.
2. La transmisión debe realizarse los días martes o los días del sorteo a partir: del sorteo No. 4685 a jugar el día 07 de enero del 2025, hasta el sorteo No. 4696 a jugar el día 25 de marzo de 2025, los cuales se jugarán de 10:30 p.m. a 11:00 p.m.
3. La transmisión debe ser mediante frecuencia radial regional, y emisión de promocional (institucional) en la programación de la emisora.
4. El contratista debe realizar un anuncio semanal en la emisora invitando a la transmisión el sorteo.
5. El contratista debe realizar un anuncio semanal en la emisora dando a conocer el resultado del sorteo.
6. Realizar la cuña del sorteo y transmitirlo.
7. Disponer del recurso humano necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Disponer de los equipos técnicos para garantizar la realización de los sorteos.
9. La presentadora o presentador transmitirá en vivo todo el sorteo de la Lotería del Huila.
10. Los equipos técnicos y el personal necesarios para la transmisión deberán ser instalados con anterioridad al respectivo sorteo a fin de realizar las pruebas pertinentes antes de la transmisión.
11. Entregar a la LOTERÍA DEL HUILA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, la grabación en formato DVD o su equivalente como soporte de la realización del sorteo. Parágrafo: El contenido de toda la información incluida la preproducción, producción y transmisión del sorteo, así como todo material producido dentro del mismo, es de exclusiva propiedad de la Lotería de Huila. Por tanto, la misma podrá emplearlos a su discrecionalidad en cualquier actividad tales como redes sociales, carteleras, medios audiovisuales y similares; situación que acepta el contratista seleccionado.
12. Contar con un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ponerse a disposición del contratante antes del inicio del mismo y deberá ser ajustado cuando la Lotería del Huila lo requiera. Nota: Este Plan deberá contemplar todas las posibles alteraciones o interferencias al normal desarrollo del objeto contractual, entre ellas: Servicio de energía, señal equipo remoto, servicios de producción de los sorteos, servicio de internet, etc. El Plan de contingencia debe ser revisado y aprobado por el jefe del Área Comercial y de Lotería, el cual obrará como **Anexo 1** al presente contrato.
13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	No. 1	07/01/2025

CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales, el presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) MCTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los

descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta que el valor presupuestado incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, necesarios para la prestación del servicio.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista por cada emisión radial y Campaña Publicitaria de No al Juego Ilegal, la suma de **Un millón seiscientos cincuenta mil pesos por transmisión radial y digital simultanea por sorteo ($1.650.000)**, los pagos incluyen IVA y demás impuestos de ley, en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura. 2. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales. y 4. Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y la certificación donde tiene pactado el espacio publicitario.

Por lo anterior mencionado el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 27 de marzo de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago FACTURA No. NEIN-2549 Comprobante No.	18/02/2025	$ 6.600.000	$6.600.000	$13.200.000
Segundo Pago FACTURA No. NEIN-2587 Comprobante No.	06/03/2025	$ 6.600.000	$13.200.000	$6.600.000
Tercer Pago FACTURA No. NEIN-2627 Comprobante No.	12/06/2025	$ 6.600.000	$19.800.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$19.800.000		$19.800.000	$19.800.000	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- Se verifica el pago de los impuestos correspondientes, con el recibo No.202500000309, pagados el día 07 de enero de 2025.

LOTERÍA DEL HUILA	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	**Versión:** 02	HUILA GRANDE
		Vigente desde: 05 de febrero de 2.025	

- En cumplimiento de la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: en el numeral 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales., se verifican los pagos correspondientes de salud del mes de marzo de 2025 y pensión del mes de febrero de 2025, según planilla No. 84880775.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	marzo 2025	$ 663.700
PENSIÓN	febrero 2025	$ 2.654.000
ARL	febrero 2025	$ 171.900
CCF	febrero 2025	$ 663.700
	TOTAL	**$ 4.153.300**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior, la suscrita supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.004 de 2025,** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente conforme a las actividades reportadas en el informe mensual de gestión adjunto a la presente certificación, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 27 de marzo de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción para realizar la autorización del pago de por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE, toda vez que se el contratista se encuentra al día el desarrollo de las mismas, no teniendo obligación alguna pendiente de entrega para el periodo descrito.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el tercer (3) y último pago, correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los doce (12) días, del mes de junio de 2025.

MILLER ASTUDILLO MUÑOZ
P.U. ÁREA SISTEMAS Y TICS
SUPERVISOR (E)

Vo.Bo KATHERINE SALAS PEREZ
Asesora Jurídica - Contratación